

Sunchales, 21 de mayo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2168 / 2012**

**VISTO:**

El programa del curso de formación denominado "Mi primera licencia de conductor" para que nuestros jóvenes se capaciten y formen conciencia vial, organizado por el Grupo Sancor Seguros, dictado por BBFA Seguridad Vial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el compromiso es que nuestros jóvenes sepan cuáles son las obligaciones que tendrán al convertirse en conductores;

Que el curso "Mi primera licencia..." está orientado a formar jóvenes conductores, haciendo énfasis en la educación vial, toma de conciencia y prevención de riesgos y accidentes;

Que es un curso ágil y didáctico, dictado por especialistas en materia vial que dan respuestas a las inquietudes de los/las adolescentes y los/las prepara para cumplir su nuevo rol en la vía pública;

Que el mismo estará destinado para alumnos/as del último nivel del secundario y/o del anteúltimo o quinto año en el caso de la Escuela de Educación Técnica N° 279;

Que conducir un vehículo no implica sólo saber manejarlo, sino además conocer las normas de tránsito y las mejores prácticas para una buena utilización de la vía pública;

Que la duración del curso, será de tres jornadas de dos horas cada una de ellas, más un examen teórico;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2168 / 2012**

**Art. 1°)** Exímase de la obligación del pago de la Tasa Municipal de Emisión de Licencia de Conducir y de la realización del examen teórico exigido por la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales para el otorgamiento del carnet de conducir a quienes aprueben el curso "MI PRIMERA LICENCIA DE CONDUCTOR", organizado por el Grupo Sancor Seguros y dictado por BBFA Seguridad Vial.-

**Art. 2°)** Establécese que para dar cumplimiento al artículo 1°) de la presente, será indispensable la presentación ante el organismo competente de la Municipalidad de esta ciudad, del certificado de aprobación del curso.-

**Art. 3°)** Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce.-